



12 de diciembre de 2023.

Con fundamento en los artículos 81 y 84 de los Estatutos Generales aprobados en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 82 al 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, el Comité Directivo Municipal de Felipe Carrillo Puerto

CONVOCA

A toda la militancia del Partido Acción Nacional en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, a la

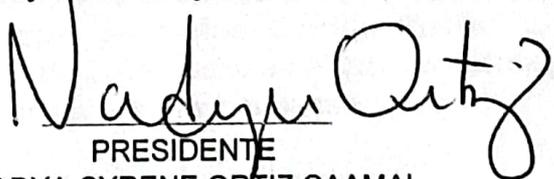
ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA

Que se celebrará el próximo sábado 13 de enero de 2024, a partir de las 10:00 horas, momento en que iniciará el registro de militantes, en el Comité Municipal del Partido ubicado en Felipe Carrillo Puerto, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de las y los militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Declaración de quórum.
5. Mensaje de la Presidencia del Comité Directivo Municipal.
6. Presentación y en su caso aprobación de la Plataforma Municipal Electoral, de conformidad con el inciso b) del artículo 84 de los Estatutos Generales.
7. Palabras de la representación del Comité Directivo Estatal.
8. Himno del Partido.
9. Clausura.

“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”


PRESIDENTE
NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional; la Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA
ROO, A CELEBRARSE EL 13 DE ENERO DE 2024.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Para los efectos de estas normas complementarias, se entiende por:
 - I. Estatutos: Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
 - II. CEN: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
 - III. CDE: Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo
 - IV. CDM: Comité Directivo Municipal y Delegación Municipal.
 - V. RNM: Registro Nacional de Militantes.
 - VI. ROEM: Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional el 06 de marzo de 2019.
 - VII. SNFI: Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
2. Con fundamento en el artículo 81, numeral 7, de los Estatutos, el CEN aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la **Asamblea Municipal en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo**, a celebrarse el 13 de enero de 2024, fecha en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
3. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de:
 - a) Presentación y, en su caso, aprobación de la Plataforma Electoral Municipal.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional; la Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPITULO II **DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL**

4. La convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del CDE, en el apartado de estrados electrónicos: <https://panquintanaroo.org.mx/estrados.php> y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevaletientes del lugar y las condiciones operativas del CDM.

CAPITULO III **DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.**

5. El registro de las y los militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las 10:00 horas y cerrará al concluir el punto 5 de la convocatoria.
6. Participarán en la Asamblea Municipal todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad un día antes de la fecha de realización de la Asamblea y que aparezcan en el listado de registro que para tal efecto emita el RNM.
7. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE/IFE, y firmar el registro de la Asamblea.

CAPITULO IV **DEL QUÓRUM**

8. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de las y los militantes del listado de registro. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPITULO V **DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA**

9. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de las y los militantes a la Asamblea.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional; la Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

10. Tendrán derecho a voz y voto, todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 5, 6 y 7 que anteceden.
11. No podrán participar en la Asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la Asamblea.
12. La Asamblea Municipal será presidida por la Presidencia del CDM y a falta de ésta, por la persona titular de la Secretaría General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.
13. La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la o el Secretario General del CDM y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la Presidencia de la misma.
14. La Asamblea Municipal, a propuesta de su Presidencia elegirá en forma económica, al menos, a tres personas para fungir como escrutadores.

CAPÍTULO XI **DE LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LA** **PLATAFORMA ELECTORAL MUNICIPAL**

15. La Secretaría General de la Asamblea hará la presentación de la propuesta de proyecto de Plataforma Electoral Municipal.
16. Una vez concluida la presentación del Proyecto de Plataforma Electoral Municipal, se abrirá un periodo de aclaraciones respecto a las dudas que presenten las y los militantes. Posteriormente se abrirá la discusión del proyecto.
17. Concluida la discusión se procederá a la votación, en forma económica, de la Plataforma Electoral Municipal, que deberá ser aprobada por dos terceras partes de los presentes.

CAPITULO VI **DE LO NO PREVISTO**

18. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o en sus normas complementarias, será resuelto por el Comité Directivo Estatal en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

12 de diciembre de 2023.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa
y una vida mejor y más digna para todos”**

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional; la Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.